JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-**2023**-00**020**-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **AECSA S.A.**, y en contra de **MARCO TULIO BARRIOS HURDA,** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 00130614009600006534.

1.1. Por la suma de $ 46.848.518 M/cte. por concepto de capital.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 12 de enero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.019.113.580, portadora de la tarjeta profesional No. 363.340 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.042 el veintinueve (29) de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ